



Riohacha D.T.C., 20 de abril de 2022.

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	HELIO HENAO RAMÍREZ Y OTRO
DEMANDADO:	FELIX ARMANDO CEDEDA
RADICACIÓN:	44-001-41-89-002-2021-00362-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisado el expediente de la referencia, observa el despacho que se encuentra pendiente el acto de notificación al demandado, evidenciándose un desinterés del extremo demandante frente impulso procesal que le corresponde dentro del trámite de la referencia.

Por lo anterior, el despacho

DISPONE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que impulse el proceso, llevando a cabo las gestiones necesarias para el trámite indicado en este proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb3235c67b7fc1a7e336aedab303b46888dec9cd46ca2a5363e8e1454eb1c36**

Documento generado en 20/04/2022 05:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>